

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00764 00**

Previo a tener por notificada a la parte pasiva en el proceso de la referencia, la parte actora deberá copia del auto admisorio que fue remitidas a los demandados, junto con la notificación por aviso, con su respectivo sello de cotejo de la empresa de servicio postal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el inciso 4°, del Art. 292 del C.G.P.

A efectos de lo anterior, se conmina también al extremo activo para que aporte las diligencias de notificación en archivo separado y completo, y no en pantallazos individuales como se hizo.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No. 075 de fecha 18 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9cbbba94a74dd7670b3a9c125046194bf1f29968a09e7dca63e5145a05a66f**

Documento generado en 16/05/2023 09:02:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**